



FIRMADO POR

El Responsable de Obras y Servicios Públicos
RAMÓN GIMÉNEZ RODRÍGUEZ
26/06/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Mesa de Contratación Permanente

Expediente 791827K

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el art. 116,4,f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la naturaleza, necesidad y urgencia del presente Contrato de Servicios y vista la documentación incorporada en el mismo, emito el siguiente:

INFORME:

PRIMERO.- Insuficiencia de medios personales:

- Que se trate de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios. La realización de los trabajos requiere una especialización con la que no se cuenta en los servicios municipales.
- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar, no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas y por tanto pueda suponer dejadez de funciones en el ámbito del cumplimiento de competencias locales propias.
- Que el volumen de trabajo que estos servicios requieren no se puede acometer por el personal municipal existente.

SEGUNDO.- Insuficiencia de medios materiales:

- Que no se dispone de medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.
- Que no dispone de las herramientas informáticas de trabajo necesarias para la consecución de la necesidad objeto del contrato.
- Que no se dispone del soporte técnico y tecnológico adecuado.

TERCERO.- El beneficio de externalizar la prestación del presente servicio es que recurrir a una empresa es una adecuada y detallada prestación del servicio debido a la especialización que requiere el mismo.

Con todo ello, entendemos debidamente justificada la INSUFICIENCIA DE MEDIOS para la celebración del presente contrato de SERVICIOS.

El Jefe del Área de Obras Municipales y
Mantenimiento de Servicios
Fdo.: Ramón Giménez Rodríguez
(Documento firmado electrónicamente al margen)



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA LPR7 QEE3 J272 VNUM

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS - SEFYCU 2687289

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1